



DECRETO DE ALCALDÍA N° 326

04 FEB. 2022

ZAPALLAR,

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto Alcaldicio N° 102 de fecha 14 de enero del 2022, aprobó las bases de "**Conservación Escuela Balneario Cachagua – Fondos de Dirección Educación Pública**", publicado con fecha 14 de enero del 2022 bajo el ID N° 4556-2-LQ22.
2. Que, en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de información, las que deben ser respondidas por la Entidad licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFÍQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "**Conservación Escuela Balneario Cachagua – Fondos de Dirección Educación Pública**" bajo el ID 4556-2-LQ22:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (14)
1	15-01-2022 00:18:22	no se pueden descargar las bases administrativas
1	Respuesta 27-01-2022 10:29:24	El archivo se encuentra correctamente publicado.



2	16-01-2022 21:33:21	Q DIA ES LA VISITA A TERRENO??
2	Respuesta 27-01-2022 10:31:28	19 de enero, según cronograma en la ficha de la Licitación
3	17-01-2022 08:48:51	favor subir planimetría en autocad.
3	Respuesta 27-01-2022 10:32:13	No contamos con Archivos en Autocad solo PDF.
4	17-01-2022 08:50:17	no se entiende nada en el anexo N°6.
4	Respuesta 27-01-2022 10:32:30	Se sube anexo N°6 oferta económica.
5	17-01-2022 11:23:32	Debido a la incidencia en el presupuesto se solicita indicar si el asbesto que se debe retirar es o no friable.
5	Respuesta 27-01-2022 10:32:42	Las planchas de asbesto cemento que se deben retirar tienen una data de a lo menos 40 años. Las planchas se ven enteras pero es posible que las más deterioradas presenten pulverización al momento del retiro. El estado del asbesto se pudo mostrar en la visita a terreno obligatoria.
6	18-01-2022 16:57:41	Estimados. Buenas tardes. Se habla de máximo plazo es de 120 días corridos. En dicho caso la tramitación para los permisos están considerados dentro del plazo, ya que este ÍTEM posee un plazo promedio actualmente de 70-90 días corridos, casi 3/4 del plazo total. Que sucede, como se evalúa este ÍTEM o solo contempla plazo para ejecución y no así tramitación de permisos.. En caso de incluir este plazo señalar un mínimo ya que aparecen algunos super plazos de 30 días y es totalmente inverosímil
6	Respuesta 27-01-2022 10:32:55	Todos los permisos están incluidos en el plazo máximo de la oferta.
7	18-01-2022 16:58:13	La pregunta anterior hace mención al plazo para tramitación de retiro de planchas con asbesto
7	Respuesta 27-01-2022 10:33:28	Ver respuesta N°6.
8	18-01-2022 17:01:41	Subir anexos editables e ÍTEMIZADO en excel..
8	Respuesta 27-01-2022 10:33:42	Los archivos solo están disponibles en formato PDF.
9	19-01-2022 17:46:01	Favor subir acta de visita a terreno
9	Respuesta 27-01-2022 10:33:56	Se encuentra disponible en plataforma.
10	19-01-2022 17:46:13	Finalmente materialidad de las ventanas definir



10	Respuesta 27-01-2022 10:34:11	Se encuentra especificado en punto 4. De las EETT.
11	19-01-2022 17:47:08	El colegio estara en funcionamiento?? Existe algun plan de contingencia? Para el retiro de asbesto la seremi puede solicitar que no esten en clases por ejemplo
11	Respuesta 27-01-2022 10:34:30	El retiro de asbesto se contempla al inicio de la obra en ausencia de alumnos y de personal docente, una vez que inicien las clases se implementará plan de contingencia con recintos temporales provistos por el municipio para las clases de las salas que estarán siendo intervenidas.
12	19-01-2022 17:47:42	Idelmente plazo debiera ser solo ejecucion, nada de permisos o tramitaciones
12	Respuesta 27-01-2022 10:34:46	Todos los permisos están incluidos en el plazo máximo de ejecución.
13	19-01-2022 17:48:28	subir archivos editables (excel y word)
13	Respuesta 27-01-2022 10:38:12	Se suben anexos editables.
14	24-01-2022 12:20:48	Estimado. Analizando la visita el presupuesto realmente esta muy justo. Se pueden eliminar partidas como las señaladas en la visita con respecto a la cubierta y ademas considerar el cambio de plancha panel, puesto que siendo del tipo PUR 50/100 a una densidad de 40 kg/m3 es para ser instalada en tierra del fuedo, esta super sobredimensionada. Hay 2 soluciones en este ITEM, cambiar por plancha tipo POL 50/100 o bien bajar espesor del poliuretano ya que no se justifica espesor con densidad en la zona donde nos ubicamos. Mas considerando que en 4 meses se adjudica y el precio aumentara al menos en 20% (por experiencia ya nos ha sucedido)
14	Respuesta 27-01-2022 10:56:31	No es posible modificar lo especificado en EETT, ya que el material señalado responde no solo a condicionantes térmicas, sino también estructurales, técnicas y de diseño.



2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Gerardo Antonio Molina Jaime
SECRETARIO MUNICIPAL


Paulina Maldonado Pizarro
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- DAEM
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

V.Z.C.

Y.J.P.



DAEM /

FPS